



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 310- 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 OCT 2015

VISTO: La Certificación Presupuestal N°046-2015/GRP-402200 de fecha 26 de agosto del 2015, el Informe N°35-2015/GRP-GSRMH-402300-DEACE-AJPE de fecha 20 de octubre del 2015, el Informe N°111-2015/GRP-402300-DEACE, de fecha 20 de octubre del 2015. el Informe N°83-2015/GRP-402300 de fecha 21 de octubre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Certificación Presupuestal N°046-2015/GRP-402200**, de fecha 26 de agosto del 2015, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto (Econ. Cesar Guerrero Navarro) otorga certificación presupuestal por la suma de S/. 6'056,384.39 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 39/100 NUEVOS SOLES) para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Señor Cautivo de Tunas, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba", monto que se desagrega de la siguiente forma: S/. 5'853,093.63 para la ejecución de la obra y S/. 203,290.76 para la Supervisión de la obra;

Que, con **Informe N°35-2015/GRP-GSRMH-402300-DEACE-AJPE**, de fecha 20 de octubre del 2015, el Sr. Angel Javier Pacheco Espinoza, alcanza el estudio de mercado para realizar la ejecución de la obra antes mencionada, con un valor referencial de S/. 199,918.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios;

Que, a través del **Informe N°111-2015/GRP-402300-DEACE**, de fecha 20 de octubre del 2015, el Jefe (e) de la Oficina de DEACE (C.P.C Manuel Jesús Arellano Adrianzen), solicita aprobación del expediente de contratación en cuestión a través del documento resolutivo correspondiente, conforme lo establece el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el **Informe N°83-2015/GRP-402300**, de fecha 21 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Administración (Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca), solicita al Gerente Subregional, la aprobación del expediente de contratación antes mencionado conforme lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento correspondiente, solicitud que es aprobada a través del proveído de Gerencia de fecha 21 de octubre del 2015;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 310-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 OCT 2015

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, conforme lo establece la Directiva Actualizada N°010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura:

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la Consultoría de Supervisión y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Señor Cautivo de Tunas, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba", con un valor referencial de S/. 199,918.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL